

EXTRACTO DE LOS ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2015

Asistentes:

ALCALDE-PRESIDENTE

Excmo. Sr. D. Narciso Romero Morro

CONCEJALES/AS

Ilmo. Sr. D. Javier Heras Villegas – 2º Tte. de Alcalde

Ilma. Sra. D^a. María Tatiana Jiménez Liébana – 3ª Tte. de Alcalde

D. Andrés García-Caro Medina

D^a. María Belén Ochoa Gonzalo

CONCEJAL-SECRETARIO

Ilmo. Sr. D. Rubén Holguera Gozalo – 1^{er} Tte. de Alcalde

INTERVENTOR GENERAL

D. Javier Arranz Peiró

TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

D. Enrique Seoane Horcajada

Se abre la sesión a las trece horas y cuarenta y cinco minutos y se levanta a las catorce horas y treinta minutos.

A efectos de votaciones se hace constar que la Junta de Gobierno Local está integrada por seis miembros, incluido su Presidente.

ACUERDOS:

Nº 1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE NOVIEMBRE DE 2015.

Se aprueba por unanimidad el acta de la sesión indicada.

ALCALDÍA

ASESORÍA JURÍDICA

Nº 2.- AJ 7/13. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 351/2015 DEL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 16 DE MADRID DICTADA EN EL PROCEDIMIENTO ABREVIADO 515/2012.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

Nº 3.- AJ 45/13. DAR CUENTA DE LA SENTENCIA Nº 899 DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE MADRID, SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO, SECCIÓN NOVENA, DICTADA EN EL RECURSO DE APELACIÓN 705/2014.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

CONCEJALÍA DE CONTRATACIÓN, COMPRAS, PATRIMONIO Y DEPORTES

CONTRATACIÓN

Nº 4.- CON 03/13. RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTE DE RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL. GESTIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE CONSERVACIÓN, MANTENIMIENTO Y MEJORA DE ZONAS VERDES MUNICIPALES, ARBOLADO DE ALINEACIÓN Y MOBILIARIO URBANO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Se acuerda:

Primero.- **Desestimar** en todos sus aspectos las alegaciones incorporadas en trámite de audiencia por representación legal del contratista mediante escrito fechado el 3 de noviembre del año en curso.

Segundo.- **Declarar la responsabilidad del contratista por incumplimiento de contrato al no cumplir las jornadas comprometidas en su oferta**, en una estimación de 447 jornadas dejadas de prestar entre los meses de mayo a julio de 2015, y que se desglosan en: 214 jornadas por cobertura del absentismo normal; 197 jornadas por déficit de personal en plantilla (12 meses más temporada alta); y 60 jornadas por cobertura de personal de baja de larga duración (a partir del mes de baja), de los que se deducen 24 jornadas en exceso por cobertura de vacaciones; y valoradas económicamente en 42.556,57 € (GG. BI e IVA excluido).

Tercero.- **Declarar la responsabilidad del contratista por incumplimiento de contrato al no aportar medios materiales comprometidos** según desglose de medios que se hace en informe de 15 de septiembre del Ingeniero Técnico Agrícola de Parques y Jardines, y que se valoran en 8.651,85 € (GG. BI e IVA excluido).

El importe total de los incumplimientos se cifra en 61.353,21 € (Gastos Generales, Beneficio Industrial e IVA incluidos).

Cuarto.- **No fijar responsabilidad por daños y perjuicios ocasionados al ajardinamiento público.**

Quinto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 212.7 del texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y art. 26 del pliego de condiciones, **imponer al contratista penalidad** por importe del beneficio económico que el incumplimiento de contrato ha ocasionado al contratista y correlativo perjuicio que el incumplimiento ha ocasionado a la Hacienda Local, y **que se cifra en 61.353,21 € (IVA incluido).**

La penalidad será inmediatamente ejecutiva, y **se hará efectiva mediante deducción de las cantidades que**, en concepto de pago total o parcial, **deban abonarse al contratista o sobre la garantía** que se constituya, cuando no puedan deducirse de las mencionadas certificaciones.

Sexto.- **Mantener la medida cautelar** adoptada por acuerdo de 7 de julio y 1 de septiembre y 22 de septiembre de esta Junta de Gobierno Local **en orden a la retención de la fianza definitiva**

obran en el procedimiento, por importe de 138.200,31 €, hasta tanto y cuando quede efectivamente cumplida la reposición a la Hacienda Local del importe derivado de responsabilidad contractual y liquidado el contrato. A tal efecto la fianza definitiva podrá ser ejecutada por acuerdo del órgano de contratación si fuera preciso a este fin.

Séptimo.- Dar traslado al contratista y los dos avalistas con el pertinente recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición, sin perjuicio de la inmediata ejecutividad del acuerdo.

Nº 5.- CON 23/15. ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE COORDINACIÓN PEDAGÓGICA Y DINAMIZACIÓN DE LA ESCUELA DE ANIMACIÓN Y EDUCACIÓN INFANTIL Y JUVENIL EN EL TIEMPO LIBRE DE SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES.

Se acuerda:

Primero.- Excluir de la licitación a la mercantil Albergue del Valle de los Abedules, S.L., por no reunir experiencia técnica acreditada en el servicio objeto del contrato, y a Prosem Consultoría Estratégica, S.L. por ser una empresa consultora que no se ajusta al objeto social requerido a las empresas licitadoras ni acreditar experiencia en el objeto del servicio.

Segundo.- Adjudicar el contrato a la empresa Acaya, Naturaleza y Vida, S.L. con C.I.F. número B-81748808, ofertando una baja del 16,55 %, con un precio de 50.562,46 € y un IVA repercutido de 5.056,25 €, en base al siguiente cuadro de licitación;

	Nª horas	% Baja	Precio hora	IVA
Coordinación pedagógica animación	1.583,50	16,57 %	11,68 €	10 %
Coordinación pedagógica cultura	1.643,00	16,54 %	10,85 €	10 %
Dinamización	1.312,50	16,54 %	10,85 €	10 %

Tercero.- Emplazar al adjudicatario para que, en el plazo de 15 días hábiles, siguientes a aquel en que se le notifique por medios electrónicos la adjudicación, formalice el contrato en documento administrativo ante el Titular del órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento.

La fecha de formalización se publicará en el perfil del contratante.

Cuarto.- Contra la presente resolución se puede interponer recurso contencioso-administrativo y potestativo de reposición.

CONCEJALÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS

INTERVENCIÓN

Nº 6.- COMPROMISO DE GASTOS.

Se comprometen gastos por un total de 34.882,68 euros.

Nº 7.- RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES.

Se reconocen obligaciones de pago de diversas facturas por un total de 240.715,55 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 34.298,35 euros.

Nº 8.- ORDENACIÓN DE PAGOS.

Se aprueba la ordenación de pago de las obligaciones reconocidas por un total de 243.456,19 euros.

Asimismo se ratifican operaciones por un total de 34.298,35 euros.

RECURSOS HUMANOS

Nº 9.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO 2015.

Queda pendiente el pronunciamiento sobre este asunto a fin de que se incorporen a la propuesta que hace Recursos Humanos el informe emitido por la Comisión Técnica de Organización así como el informe de fiscalización previa.

Nº 10.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.
